Nº 81/SEC/20

Valparaíso, 25 de marzo de 2020.

A S.E.
el Presidente de la
Honorable Cámara de
Diputados

Tengo a honra comunicar a Vuestra Excelencia que el Senado ha dado su aprobación al proyecto de ley, de esa Honorable Cámara, que establece medidas para apoyar a las familias y a las micro, pequeñas y medianas empresas por el impacto de la enfermedad Covid-19 en Chile, correspondiente al Boletín N° 13.337-05, con las siguientes enmiendas:

**Artículo primero**

**Artículo 1**

Ha intercalado un inciso tercero, nuevo, pasando el actual inciso tercero a ser cuarto, del siguiente tenor:

"El bono que otorga esta ley será de $50.000.- por cada causante de subsidio familiar que el beneficiario tenga a la fecha que se fije conforme al artículo 2. En el caso del inciso segundo, dicho bono ascenderá a $50.000.- por familia.".

° ° ° °

**Artículo quinto, nuevo**

Ha intercalado un artículo quinto, nuevo, pasando los actuales artículos quinto y sexto, a ser sexto y séptimo, respectivamente:

"Artículo quinto.- Autorízase al Presidente de la República para contraer obligaciones, durante el año 2020, en el país o en el exterior, en moneda

nacional o en monedas extranjeras, hasta por la cantidad de $4.000 millones de dólares, moneda de los Estados Unidos de América.

Para los fines de este artículo, se podrá emitir y colocar bonos y otros documentos en moneda nacional o extranjera, los que podrán llevar impresa la firma del Tesorero General de la República.

La autorización que se otorga al Presidente de la República será ejercida mediante decretos supremos expedidos a través del Ministerio de Hacienda, en los cuales se identificará el destino específico de las obligaciones que se contraigan, indicando las fuentes de recursos con cargo a los cuales debe hacerse el servicio de la deuda. Copias de estos decretos, totalmente tramitados, serán enviadas a las Comisiones de Hacienda del Senado y de la Cámara de Diputados dentro de los quince días siguientes al de su total tramitación.”.

° ° ° °

**Artículos quinto y sexto**

Han pasado a ser artículos sexto y séptimo, respectivamente, sin enmiendas.

**- - -**

Hago presente a Su Excelencia que este proyecto de ley fue aprobado en general por 31 votos favorables de un total de 43 senadores en ejercicio.

En particular, el artículo quinto del texto despachado por el Senado también fue aprobado por el voto a favor de 31 senadores, de un total de 43 en ejercicio, dándose cumplimiento de esta forma a lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 66 de la Constitución Política de la República.

- - -

Lo que comunico a Su Excelencia en respuesta a su oficio Nº 15.414, de 24 de marzo de 2020.

Acompaño la totalidad de los antecedentes.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

ADRIANA MUÑOZ D'ALBORA
Presidenta del Senado

RAÚL GUZMÁN URIBE
Secretario General del Senado